



RESOLUCION CS N° 209/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 23 AGO 2002

Expediente N° 2.530/02.-

VISTO las presentes actuaciones y la resolución CS N° 149/02 a través de la cual se autoriza el uso de vehículos de la Universidad exclusivamente para la realización de trabajos de campo, viajes de estudios y de gestión, y

CONSIDERANDO:

Que tal decisión se adoptó teniendo en cuenta las dificultades económicas por la que atraviesa la Universidad.

Que en virtud de ello, la Sra. Vicerrectora de la Universidad presenta un proyecto de constitución de un "Fondo de Amortización", a través del cual se establece una tarifa para la amortización y el mantenimiento de los vehículos del parque automotor, como así también destinado al pago de viáticos u horas extras de choferes y combustibles.

Que este Cuerpo encuentra viable dicha propuesta, como una forma de solventar en parte de los gastos que ocasiona la utilización de vehículos; a la vez que interpreta adecuado delegar en el Sr. Rector la elaboración de un reglamento para la constitución del referido FONDO, en aplicación del artículo 2° de la Resolución CS N° 149/02.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA, mediante Despacho N° 023/02,

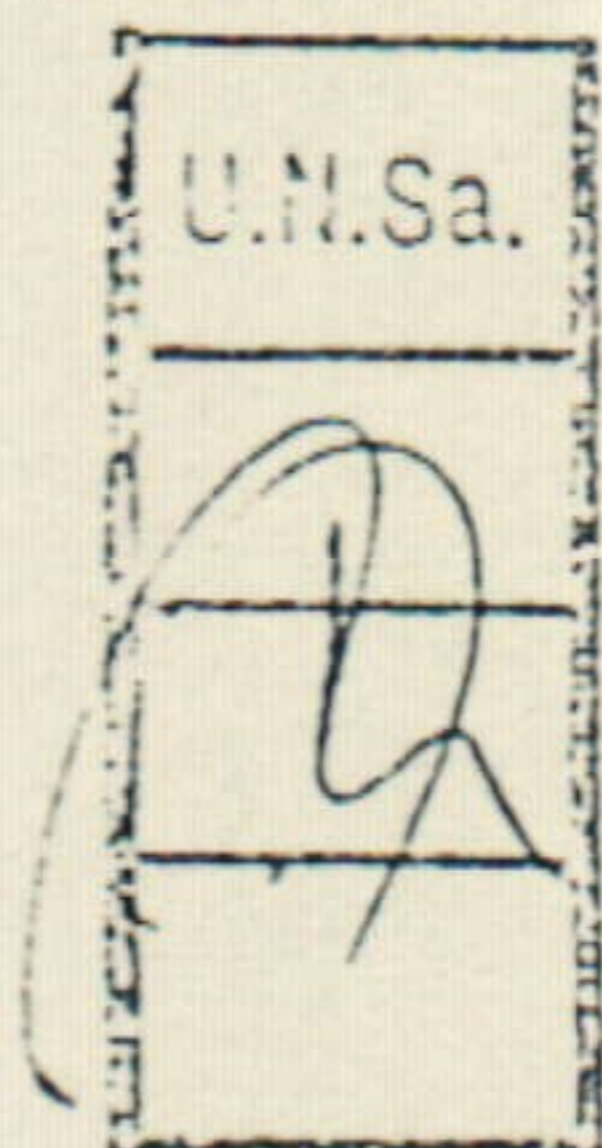
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en Cuarto Intermedio de su 10° Sesión Ordinaria del 15 de agosto de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Sr. Rector la elaboración de un reglamento para la constitución de un FONDO DE AMORTIZACIÓN con destino al mantenimiento de vehículos de propiedad de esta Universidad, en aplicación del Artículo 2° de la Resolución CS N° 149/02.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, I.E.M., Secretarías, Direcciones Generales, Asesoría Jurídica y U.A.I. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario del Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR